

**ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-019**

**MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES.
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en su Art. 6 numeral 13; establece: *Feria Inclusiva.- "Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes; para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento";*
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.";*
- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales

para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

- Que,** mediante Resolución No. AQ 020-2022 de 20 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-URRHH-2022-0315-M de 25 de noviembre de 2022 en alcance al memorando No. GADDMQ-AZEE-URRHH-2022-0312-M de 24 de noviembre de 2022, la Responsable de Recursos Humanos, informó al Director Administrativo Financiero, la actualización respecto de las rutas de transporte institucional para el año 2023, así como el estado contractual del proceso de contratación de transporte institucional correspondiente al año 2022.”;
- Que,** mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 21 de diciembre de 2022, la Responsable de Recursos Humanos, la Jefe Administrativa y el Director Administrativo Financiero de la AZEE, señalaron lo siguiente: *“(…)La Administración Zonal requiere contratar los servicios de medios de transporte, por las rutas preestablecidas, por las vías principales, cerca de los domicilios de los funcionarios que laboran en la Institución, con la finalidad de que todos cumplan con el horario establecido (entrada y salida), para el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas con fin de satisfacer de forma eficiente la atención.*
Con la contratación del servicio de transporte institucional facilitará la llegada a tiempo a la Institución a todos los funcionarios que laboran en diferentes áreas del edificio de la Administración Zonal, consecuentemente disminuirá los atrasos de los funcionarios de la AZEE y se logrará la asistencia efectiva y cumplimiento de horarios para ejecutar las diferentes tareas y funciones encomendadas.
Mantener el bienestar de los funcionarios es prioridad para la Administración zonal, por lo cual el servicio de transporte institucional beneficia a todos los servidores municipales, pues genera bienestar, confort en el traslado y crea un ambiente de seguridad y productividad.
La Administración Zonal en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, en su “Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) I) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”, a prioriza la seguridad y salud del recurso humano, a través de la contratación de servicios de transporte institucional en el año 2023 y a su vez ha generado un entorno adecuado ya que durante los diferentes trayectos que conllevan la llegada a la oficina, se ha fomentado el buen clima laboral.
En el Art. 237 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; indica: “Del transporte.- Las instituciones en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar servicios de transporte para facilitar la movilización de las y los servidores públicos a las horas de entrada y salida de las jornadas de trabajo; esta Administración ha procurado beneficiar a todos los funcionarios dotándoles de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus labores entre ellas

el servicio de transporte institucional con fin que se garantice su traslado de manera puntual. Considerando lo enunciado y las normas pertinentes la Administración Zonal Eugenio Espejo, requiere contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE**, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los servidores desde el sitio más cercano de sus domicilios hasta su lugar de trabajo.. (...);

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0024-M, de 09 de enero de 2023; la Ing. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa de la Administración Zonal Eugenio Espejo, solicita al Ing. William Procel Rivera, Director Administrativo Financiero de la AZEE; la certificación de catálogo electrónico del **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE"**; en el que constate si el servicio se encuentra o no catalogado;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0027-M de 10 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero, emitió la certificación de verificación de catálogo electrónico, donde indicó: "(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que el **SERVICIO detallado: "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE", NO se encuentran catalogados, (...)**";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0035-M de 12 de enero de 2023, la Jefe Administrativa de la AZEE, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: "(...) solicito se sirva emitir la Certificación POA para iniciar el proceso de contratación **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE"**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0006-M de 13 de enero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA), al tenor de lo siguiente: "*En el POA 2023 dentro del Programa Desarrollo Institucional, en el Proyecto Gastos Administrativos, contará con los recursos solicitados conforme al artículo citado anteriormente, así también se está ingresando la línea programática en el sistema Mi Ciudad, POA 2023 AZEE, actividad que concluirá conforme la hoja de ruta definida por la SGP. (...) En el caso del POA 2024, En el Programa Desarrollo Institucional, en el Proyectos Gastos Administrativos, la Dirección Administrativa Financiera debe considerar estas partidas con estos presupuestos para que se incluyan en el POA AZEE 2024 y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los proveedores de servicios y solventar las necesidades que tiene la administración Zonal par ese año*";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0054-M de 13 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: "(...) solicito se sirva autorizar el gasto y el inicio del proceso de contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE"** (...);
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0054-M de 13 de enero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: "*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*";

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0083-M de 25 de enero de 2023, la Jefe Administrativa de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero de la AZEE lo siguiente: “(...) Solicito la Certificación PAC y Presupuestaria 2023-2024 para iniciar el proceso de contratación, **“SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”, por un valor de USD 108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON 00/100), MÁS IVA,**”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No.: 0100002239 de 31 de enero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que el: **“SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”,** Si se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066648 de 31 de enero de 2023, la Jefe Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto total de **USD 108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. **530201** denominada “Transporte de Personal”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0159-M de 01 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió las Certificaciones Presupuestarias y PAC, solicitadas por la Jefe Administrativa de la AZEE;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-0334-O de 31 de enero de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, puso en conocimiento del Director de Compras Inclusivas del SERCOP, lo siguiente: “(...) La persona de contacto en el “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE “EUGENIO ESPEJO” para este procedimiento de contratación es la Abg. Liliana Inca, con quien se podrá contactar a los números telefónicos 2247-061 ó 2246-931, o, al correo electrónico: Liliana.inca@quito.gob.ec (...)”;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-0355-O de 02 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, solicito gentilmente se designe un servidor de su dependencia para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento en referencia, para lo cual adjunto el borrador del pliego. (...)”;
- Que,** de conformidad con el numeral 3 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por: la Analista de Compras Públicas, la Jefe Administrativa y el Director Administrativo Financiero de la AZEE, se señala lo siguiente:

“El municipio como ente de atención, servicio a la Comunidad y que se preocupa por resolver sus múltiples necesidades, ve la necesidad de contratar el servicio de transporte para todo el personal que labora en la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicada en la Av. Amazonas 4532 y Pereira, a través de Ocho Rutas, desde y hacia los diferentes sectores donde se encuentran los domicilios los servidores municipales, servicio que consiste en transportar al personal, en las mañanas, desde los sectores de sus domicilios hasta la Administración Zonal; y por las tardes, desde la Administración Zonal hasta los sectores de sus domicilios, de acuerdo a rutas preestablecidas.”

El “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, constituye una necesidad prioritaria, toda vez que este beneficio propenderá a incentivar el desarrollo personal de los servidores, mejorara el clima organizacional, atenuara el índice de atrasos y beneficiara a la prestación oportuna y eficaz de los servicios ciudadanos a los usuarios internos y externos de la AZEE.

Por lo tanto es necesario contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”;

- Que,** los pliegos de Feria Inclusiva de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”;**
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0171-M de 07 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”;**
- Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0110-M, de 9 de febrero de 2023, el Director Jurídico de la AZEE; remitió al Ing. William Procel Rivera la Resolución de inicio No. RE- GADDMQ-AZEE-2023-03, de 9 de febrero de 2023, la Msc. Gina Gabriela Yáñez Paredes; Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió: *“Artículo 1.- Disponer el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva signado con el código No. FI-MDMQAZEE- 01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, con un presupuesto referencial de USD 108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC.”
- Que,** en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0104-M, de 10 de febrero de 2023; la Msc. Gina Gabriela Yáñez Paredes, en su calidad de Administradora Zonal Eugenio Espejo, procede a notificar a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso signado con el código No. FI- MDMQAZEE- 01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Abg. Pablo Córdova como Delegado de la máxima autoridad; Lcda. Guadalupe Pacheco, como Titular del área requirente y al Sr. Alberto Mortensen, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** mediante memorando No. CT-FI-MDMQAZEE-01-2023-01 de 13 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE- 01- 2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Lcda. Nancy Donoso;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 14 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. FI- MDMQAZEE- 01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas, la fecha límite para la presentación y adhesión a las especificaciones técnicas fue el 17 de febrero de 2023, hasta las 16H30. Dentro del referido proceso se recibieron 7 ofertas;
- Que,** mediante Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, de 22 de febrero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica designada para el proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE- 01- 2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, se reunieron para efectuar la apertura de las 7 ofertas presentadas oferentes que se encuentran detallados en el Cuadro del Acápite III, Apertura de Ofertas, de dicha Acta.
- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, de 22 de febrero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, concluyen que existen errores para ser convalidados por parte de los Oferentes Nos. 1, 2 6 y 7, detallados en el Cuadro del Acápite III, Apertura de Ofertas, del Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, de 22 de febrero de 2023;
- Que,** con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0157-M, de 22 de febrero de 2023; el Abg. Pablo Dario Córdova Balarezo, en su calidad de Servidor Municipal 6º; y como delegado de la Máxima Autoridad para el proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”; remite al Ing. Willian Vicente Procel Rivera, Director Administrativo Financiero de la AZEE; el Acta 2 de Apertura de ofertas; y el Acta 3 de Convalidación de errores.
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0273-M de 27 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, las convalidaciones recibidas en el SOCE;
- Que,** mediante Acta No. 4 de Calificación de las Ofertas, de 01 de marzo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE”, recomiendan lo siguiente: “(..)

Una vez realizada la calificación de las ofertas presentadas, con fundamento en las disposiciones contempladas en el artículo 345 de la Resolución RE-SERCOP-2016- 0000072; y en los pliegos aprobados para este proceso, se desprende que la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Buses Trece de Abril con RUC: 1791050487001; y, la Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001, cumplen con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante en los pliegos, además tienen los mayores puntajes por pertenecer al sector de la Economía Popular y Solidaria (...);

Que, con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0172-M, de 1 de marzo de 2023; el Abg. Pablo Dario Córdova Balarezo, en su calidad de Servidor Municipal 6ª; y como delegado de la Máxima Autoridad para el proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-01-2023 generados para la contratación del: "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE"; remite a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, el Acta 1 Preguntas, respuestas y aclaraciones; Acta 2 de Apertura de ofertas; Acta 3 de Convalidación de errores; y, Acta 4 de Calificación.

Que, en comentario inserto en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0172-M, de 1 de marzo de 2023; la Srta. Administradora Msc. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, señala: "Autorizado: Proceder conforme a normativa legal vigente";

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0294-M de 02 de marzo de 2023; el Ing. William Procel Rivera, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirige a los miembros de la Comisión Técnica del presente proceso señores: Abg. Pablo Dario Cordova Balarezo, Sra. Lcda. Ligia Guadalupe Pacheco Moreta; Sr. Ignacio Alberto Mortensen Eguiguren; y, Sra. Lcda. Nancy Ibeth Donoso Figueroa; servidores de la AZEE; en su parte pertinente indica: "Al respecto me permito informar que el 01 de marzo de 2023 se procedió a publicar en SOCE el proceso FI-MDMQAZEE-01-2023 el ACTA 4 DE CALIFICACION DE OFERTAS, cabe mencionar que desde el día lunes 27 de febrero mediante comunicado GAD – DMQ, mencionan: "Mediante el presente correo electrónico se notifica la intermitencia en los servicio de GAD DMQ (Internet, Correo electrónico, Sitra, etc). POR UN INCIDENTE EMERGENTE."; con fecha 28 de febrero de 2023 la unidad de informática por medio de un comunica señala: "Por medio del presente se comunica que continua presentándose intermitencia en los servicios del GAD DMQ (Internet, Correo Electrónico, Sitra, Carpetas Compartidas, Impresora En Red, Firma Electrónica, Etc). Este incidente afecta a todas las dependencias del MDMQ y al momento no se cuenta con un tiempo estimado de resolución."; con fecha 1 de marzo mediante comunicación recalcan: "Mediante el presente correo electrónico se notifica que se realizara un mantenimiento emergente al equipo concentrador de enlace de datos del GAD del MDQ, el mismo que afectara la conectividad con las dependencias municipales. Esto implica el corte de los servicios (internet, Correo electrónico, Sitra, etc.) POR UN INCIDENTE EMERGENTE.". Por lo que durante la publicación se presentaron varias intermitencias como las mencionadas, debido a esta situación se publicó el acta de calificación a destiempo, por esta razón se adjunta captura de Portal de compras públicas. En tal virtud se solicita elaborar el acta de recomendación de declaratoria de desierto y de ser procedente la reapertura del mismo."

Que, con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0301-M, de 02 de marzo de 2023, la Lcda. Nancy Ibeth Donoso Figueroa, Servidora Municipal 7 y como secretaria del presente proceso; le indica al Ing. William Vicente Procel Rivera Director Administrativo Financiero, que: "En atención al memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0294-M de 2 de marzo de 2023, relacionado con el proceso FI-MDMQAZEE-01-2023 que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL – RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO

- AZEE", en el que nos solicita "elaborar el acta de recomendación de declaratoria de desierto y de ser procedente la reapertura del mismo; al respecto adjunto en calidad de Secretaria del proceso el Acta 5 RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO"

- Que,** en Acta Nro. 5 "RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO FI- MDMQAZEE-01-2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE."; los miembros de la comisión Técnica en su parte pertinente dicen: "(...) *En virtud de lo expuesto, y considerando que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunicó a esta Administración Zonal: "La entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido."* esta comisión técnica recomienda declarar desierto el proceso por Feria Inclusiva signado con código FIMDMQAZEE-01-2023, que tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE" y solicitar su reapertura inmediata toda vez que persiste la necesidad institucional de contar con este servicio.
*Los miembros de la Comisión, para la ejecución de la etapa precontractual, declaran no tener vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado y tercer grado de afinidad con los oferentes que presentaron sus ofertas en este proceso.
Siendo las 12h25 del 02 de marzo de 2023, se da por finalizada la reunión y para constancia de lo actuado firman los asistentes."*
- Que,** en comentario inserto en Memorando Nro.GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0178-M, de 2 de marzo de 2023; la Srta. Administradora Msc. Gina Gabriela Yanguéz Paredes dice: "Autorizado: Proceder conforme a la recomendación de la comisión en el marco de la normativa legal vigente"
- Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0617-O, de 3 de marzo de 2023; la Srta. Administradora Zonal Eugenio Espejo; se dirige a la Sra. Eco. María Belén Looor Iturralde, Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO; solicitando se delegue a un servidor para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO - AZEE".
- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0618-O de 03 de marzo de 2023; Asunto: CONVOCATORIA DE FERIA INCLUSIVA PARA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL"; a la Señora Abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se le solicita: "*Al respecto y en concordancia al art. 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su inciso tercero indica: "Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRAS PÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante."*; por lo tanto, remito la CONVOCATORIA FERIA INCLUSIVA, en cumplimiento a la disposición impartida y la normativa legal vigente."
- Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0313-M de 03 de marzo de 2023; el Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, Ing. William Procel Rivera, solicita al Dr. Cristian Chimbo Muriel Director de Asesoría Jurídica "ASUNTO: Solicitud de Elaboración de Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura del proceso FI-MDMQAZEE- R01-2023"; y concretamente dice: "*A efecto de continuar con la declaratoria de desierto y reapertura del procedimiento signado con código FI-MDMQAZEE-R01-2023, que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA*

ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO – AZEE”, adjunto en físico la documentación detallada, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM- 2023-0178-M de 02 de marzo de 2023, que señala “Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”, por lo cual se solicita la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura del proceso FI-MDMQAZEE-R01-2023 y legalice con la Máxima Autoridad.”

- Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0176-M, de 07 de marzo de 2023, el Director Jurídico de la AZEE; remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso de contratación pública signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-01-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO –AZEE"** y reapertura del proceso de contratación pública signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generados para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE"**, signada con el No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-010, suscrita el 07 de marzo de 2023. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Abg. Pablo Córdova como Delegado de la máxima autoridad; Lcda. Guadalupe Pacheco como Titular del área requirente y al Sr. Alberto Mortensen, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL - RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE"**, signada con código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** se publicó el 07 de marzo de 2023;
- Que,** mediante Memorando No. CT-FI-MDMQAZEE-R01-2023-01 de 08 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso de contratación pública signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE"**, delegan a la Lcda. Nancy Donoso Figueroa como secretaria del proceso;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 10 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE"**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro del referido proceso;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0196-M de 09 de marzo de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: **"SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE"**, puso en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo, el Acta No. 1 de Socialización, Aclaración y Atención de Preguntas, suscrita el 10 de marzo de 2023;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas, la fecha límite para la presentación y adhesión a las especificaciones técnicas fue el 15 de marzo de 2023, hasta las 16H00. Dentro del referido proceso se presentaron 3 ofertas / adhesiones a los Términos de Referencia;

Que, mediante Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, suscrita el 16 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", abrieron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

N°	Proveedor	RUC	Fecha y hora	Detalle de presentación
1	Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Buses Trece de Abril	1791050487001	14-03-2023 10h09	USB
2	Transporte Escolar e Institucional 8 de Octubre S.A.	1791435435001	15-03-2023 13h36	CD
3	Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio	1791129490001	15-03-2023 14h04	Impresa

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 17 de marzo de 2023, a las 11H30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", concluyeron que existen errores para ser convalidados por parte del oferente Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Buses Trece de Abril, con RUC 1791050487001;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0458-M de 21 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Buses Trece de Abril, con RUC 1791050487001;

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas, suscrita el 23 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", recomiendan lo siguiente: "(...) Una vez realizada la calificación de las ofertas presentadas, con fundamento en las disposiciones contempladas en el artículo 345 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072; y en los pliegos aprobados para este proceso, se desprende que la Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001, cumple con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante en los pliegos, además tiene el mayor puntaje por pertenecer al sector de la Economía Popular y Solidaria, conforme el siguiente detalle de puntuación:

OFERENTE	RUC	PUNTOS
Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio	1791129490001	75
Transporte Escolar e Institucional 8 de Octubre S.A.	1791435435001	20"

Que, mediante Acta No. 5 de Recomendación de Adjudicación, suscrita el 24 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", recomiendan lo siguiente: "(...) De acuerdo con lo mencionado se recomienda como opción de adjudicación a la Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001,

oferente que cumple con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante en los pliegos, además tiene el mayor puntaje (75 puntos) por pertenecer al sector de la Economía Popular y Solidaria (...);

- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0250-M de 24 de marzo de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", remitió las Actas y la Recomendación de Adjudicación a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, en cuya parte pertinente recomienda la adjudicación al oferente Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001, por un monto de USD **108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**; y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0250-M de 24 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: "*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*";
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 24 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, determinó que el oferente Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001, obtuvo un puntaje de 75, dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", por un monto de USD **108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**; y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0488-M de 27 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**";
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)*";

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A 089 de 08 de diciembre del 2020, reformada por la Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023; los artículos 32 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Título IV, Capítulo III de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0250-M de 24 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023** al oferente **Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001**, por un monto de USD **108.720,00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**; y un plazo de ejecución de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **Cooperativa de Transporte Escolar 7 de Julio con RUC 1791129490001**, como adjudicado del proceso de contratación pública por Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023**, generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**".

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal **Sra. Jenny Vilacís**, como "Administradora del Contrato", quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

Artículo 4.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-R01-2023**, generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL -RECORRIDO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE**", a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-03-31	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-03-31	